ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	MARZO DE 2024
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRESA J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Que el Municipio de Garagoa requiere contratar las siguientes actividades mediante contrato con objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRESA J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA, considerando:

Que conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Conforme lo establece el Articulo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que es deber de la administración municipal realizar las labores de mantenimiento y adecuación de la malla vial perteneciente al municipio y que en los primeros meses del año es justamente cuando se dan las condiciones ambientales y climáticas para realizar dicha labor.

Que en la actualidad el municipio de Garagoa cuenta con alrededor de 250 km de vías rurales, gran porcentaje de las cuales presenta afectaciones en su capa de rodadura, lo anterior, debido a la falta de mantenimiento, uso rutinario, aumento del tránsito, tránsito de vehículos de carga pesada, temporadas de invierno, entre otras; lo que ocasiona dificultades en el traslado de diferentes vehículos de transporte público y privado, aumentando los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, además de retrasar actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, los costos de transporte de carga y pasajeros, aumento de inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, y el incremento de los precios de los productos de la región.

Que por la temporada de lluvias que se presenta en el departamento y en el país, la malla vial es la infraestructura más afectada, razón por la cual es necesario el mantenimiento periódico y rutinario con el fin de garantizar a la población campesina el ingreso y salida de productos de la canasta familiar, salida de cosechas e ingreso de insumos de diferente índole para satisfacer

sus necesidades básicas, proyectos productivos y garantizar la estabilidad económica y productiva de la región, precisando que se requiere de trabajo de maquinaria que permita mantener en buen estado las vías del municipio.

Que en la actualidad el municipio no cuenta con una motoniveladora y que la misma es una herramienta de vital importancia en el mantenimiento vial en cuanto a la extendida de materia (recebo), la perfilación de la banca y el mantenimiento de cunetas.

Que en la actualidad el municipio de Garagoa carece de maquinaria como Motoniveladora y vibro compactador, necesarias para realizar labores de cuneteo, nivelación, conformación del peraltado y bombeo, extensión de materiales de base y súbase de forma equitativa, así como la compactación de los mismos, lo cual permite extender la vida útil de las vias, mejorando las propiedades del suelo como su densidad, su capacidad de soporte y estabilidad, entre otras, así como la disminución de espacios vacíos, reduciendo la penetración de agua, encausándola hacia las diferentes obras de drenaje, mejorando las condiciones de transitabilidad en las diferentes vías del sector urbano y rural del municipio de Garagoa, Boyacá.

Que el uso de esta maquinaria es indispensable para el mantenimiento de la red vial municipal, evitando que se genere traumatismo en la movilización de la comunidad, además de evitar pérdidas económicas al sector AGROPECUARIO por la falta de transporte, o dificultad de movilidad de este.

Que es compromiso de la empresa J.E JAIMES INGENIEROS SA. con la administración municipal de Garagoa, el suministro de ochenta (80) viajes de material de recebo, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: 6 viajes para Bojacá, 14 viajes para Arada Grande, 15 viajes para Arada Chiquita, 15 viajes para Caracol, 12 viajes para Hipaquira, y el restante será distribuido en las veredas del Áreas de Influencia Directa (AID) del proyecto que no se encuentran relacionadas; esto con el fin de garantizar la adecuada, segura y cómoda transitabilidad de los usuarios viales, a nivel rural, razón por la cual y con el fin de suplir esta necesidad, es necesario realizar el ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRES J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.

Que la comunidad en general ha realizado en repetidas ocasiones en forma verbal ante el despacho de la alcaldía y la oficina asesora de planeación y secretaría de infraestructura la solicitud de mantenimiento de vías ya que las mismas no presentan en su mayoría las condiciones necesarias para el paso de vehículos de carga para sacar sus productos agropecuarios.

Que el municipio en aras de recuperar la malla vial de estas veredas, pretende contratar una motoniveladora y vibro compactador que sirva de apoyo al mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria, puesto que el municipio no cuenta con esta maquinaria para el desarrollo del objeto del contrato.

Que se hace necesario realizar la presente convocatoria con el fin de contar con una motoniveladora y vibro compactador que ayude a dar celeridad en el proceso de mantenimiento vial y garantice una mejor calidad en los trabajos a realizar.

Que, con la contratación del ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E

HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRES J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA, se busca que la persona natural o jurídica o plural legalmente constituida, con la suficiente cobertura e infraestructura y con la suficiente experiencia ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades de la comunidad rural.

Que de la capacidad de la entidad pública para ajustarse y reaccionar a los cambios que actualmente vive el país, dependerá la oportunidad, eficacia y eficiencia de la prestación de servicios, derivándose la necesidad de abordar procesos de modernización institucionales para analizar, funciones, objetivos generales y misión institucional.

Que el periodo óptimo para la intervención con mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial terciaria a cargo del municipio son los meses comprendidos entre diciembre y abril, que corresponden a la temporada climática seca en la región, que habitualmente corresponde a la finalización de las vigencias fiscales y al inicio de las nuevas por lo que en este periodo no se tiene disponibilidad de los recursos destinados para las actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación vial.

Que el municipio de Garagoa tiene viabilizado el proyecto 2021152990007 cuyo objeto es el ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRES J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA."

Que a la fecha el Municipio de Garagoa no cuenta con un contrato de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial terciaria.

Que al municipio le corresponde garantizar la buena inversión de los recursos y que para ello pone todo su esfuerzo en aras de la consecución de la persona natural o jurídica que brinde las garantías necesarias para la óptima ejecución del objeto que se pretende contratar.

Que la administración Municipal a través de la presente invitación pública aspira prestar el servicio de una MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRES J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA." con la disponibilidad de operario que cuente con experiencia en manejo de Motoniveladora y Vibro compactador.

Que, para suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de Mínima Cuantía con el fin de seleccionar la mejor propuesta que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma.

Que, dentro del presupuesto del Municipio de Garagoa, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de mínima cuantía con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A

COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRES J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 84 y 85 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

Que los Municipios como entidades fundamentales de la división Político Administrativa del estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; en consecuencia, es una prioridad de la Entidad territorial, realizar los trámites pertinentes y necesarios para garantizar la ejecución de los proyectos, convenios y contratos, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención al Plan de Desarrollo Municipal "ES EL MOMENTO DE TODOS 2020-2023", aprobado mediante el Acuerdo 020 del 05 de junio de 2020 contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**ES EL MOMENTO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**
OBJETIVO ESTRATÉGICO	MEJORAR EL ESTADO DE LA MALLA VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA.
PROGRAMA:	ES EL MOMENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA CRECER.
PRODUCTO:	VÍA TERCIARIA MEJORADA
INDICADOR DE PRODUCTO:	VÍA TERCIARIA MEJORADA (KM)
META DE CUATRIENIO:	245

Que en observancia a la Ley 769 de 2002, el Municipio de Garagoa ha venido realizando la contratación de este tipo de servicios y con el fin de dar continuidad y garantizar los mismos, se proyectan todos los gastos directos e indirectos teniendo en cuenta el alza de precios a nivel nacional, adelantando la Invitación Publica mediante el proceso de mínima cuantía, que satisfaga completamente la necesidad contar con PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRESA J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.

Que para el municipio de Garagoa es importante la contratación oportuna del objeto contractual en referencia, con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la secretaria de Infraestructura, tomando en consideración el ingreso de los recursos presupuestales que cubren las actividades a ejecutar, acorde al flujo de caja que tiene la Entidad.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Que el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024 establece la contratación de los servicios de alquiler de maquinaria autorizados con destino a mantenimiento vial, que adelante la secretaría de Infraestructura en la jurisdicción del municipio de Garagoa.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Garagoa requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO

COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRESA J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRESA J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de **Prestación de Servicios** por la modalidad de selección de **mínima cuantía**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 10820 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ITEM	CODIGOS UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	[C]	MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO
	SEGMENTO	[20]	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
	FAMILIAS	[2210]	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO
	CLASES	[221016]	EQUIPO DE PAVIMENTACION
	PRODUCTOS	**[24101613]**	**APLANADORAS CALENTADORAS DE LA SUPERFICIE DE LA CARRETERA.**

ITEM	CODIGOS UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	[F]	SERVICIOS
	SEGMENTO	[80]	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
	FAMILIA	[8011]	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
	CLASES	[801116]	SERVICIOS DE PERSONAS TEMPORAL
	PRODUCTO	**[80111615]**	**PERSONAL MAQUINARIA TEMPORAL.**

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El municipio está interesado en seleccionar el contratista para "ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRES J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA."; con las siguientes especificaciones técnicas:

2.3.1.2. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el suministro de "ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRES J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA":

Deberá contar con la disposición de maquinaria para la ejecución del contrato en el área rural del Municipio de Garagoa según sea requerido por el supervisor del contrato.

1. Prestar el servicio de Motoniveladora para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial de las Veredas de Bojacá, Guayabal, Arada Grande, Arada Chiquita, Caracol e Hipaquira del Municipio de Garagoa.
2. Realizar el trabajo dirigido y coordinado únicamente por la Secretaria De Infraestructura.
3. Prestar los servicios con la maquinaria que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
4. Garantizar el combustible diario necesario para los vehículos que prestarían el servicio.
5. Demostrar con documentos la propiedad de la máquina, el arrendamiento o la administración en documento que certifique la tenencia legal.
6. Asumir los costos de operarios requerido para la ejecución de la obra.
7. Garantizar el transporte y desplazamiento de la motoniveladora a costa del contratista a los diferentes lugares de trabajo.
8. Garantizar la disponibilidad de la maquinaria durante las 24 horas.
9. Garantizar que la certificación del tiempo de trabajo se contará a partir del inicio de la actividad propuesta, es decir que el contratista asumirá los gastos de desplazamiento, no se tendrá en cuenta el desplazamiento hacia el sitio de trabajo para la certificación de horas.

2.3.1.1 DEFINICIONES:

MOTONIVELADORA: Generalmente, las motoniveladoras tienen un motor con una potencia de aproximadamente entre 120 a 200 hp, La cuchilla con la que trabajan tiene un ancho de 3,8 metros, Cuando están equipadas con dientes traseros escarificadores, pueden alcanzar una profundidad de trabajo de hasta 20 centímetros o más, Su velocidad normal de trabajo oscila entre 3,0 y 7,0 km/h.Emiten una señal acústica al retroceder. Existen motoniveladoras rígidas y articuladas1.

VIBRO COMPACTADOR: Los vibrocompactadores son a grandes rasgos, herramientas empleadas para nivelar y apisonar superficies sólidas. ¿Cómo funciona un Vibrocompactador? Los vibrocompactadores o vibroapisonadores funcionan mediante un motor de combustión que genera impacto vibratorio sostenido.

2.3.3. ALCANCE

1. **SERVICIO DE MOTONIVELADORA:** MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA

CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRESA J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA., Según las siguientes especificaciones técnicas:

- Prestar el servicio de Motoniveladora para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial de las Veredas de Bojacá, Guayabal, Arada Grande, Arada Chiquita, Caracol e Hipaquira del Municipio de Garagoa.
- El proponente debe acreditar disponibilidad de la maquinaria.
- La Motoniveladora debe contar con las especificaciones mínimas de seguridad exigidas por la ley.
- Acreditar la legalidad.
- Garantizar el personal idóneo para el servicio de Motoniveladora, el cual debe contar como mínimo con un operador que cuente con certificado de operador.
- Garantizar que las maquinas cuenten con el horómetro en buen estado.
- Llevar una planilla de registro detallado de cada servicio prestado.

2. SERVICIO DE VIBRO COMPACTADOR:

- Prestar el servicio de Vibro compactador para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial de las Veredas de Bojacá, Guayabal, Arada Grande, Arada Chiquita, Caracol e Hipaquira del Municipio de Garagoa.
- Acreditar disponibilidad de la maquinaria.
- El Vibro Compactador debe contar con las especificaciones mínimas de seguridad exigidas por la ley.
- Debe acreditar la legalidad.
- Garantizar el personal idóneo para el servicio de Vibro Compactador, el cual debe contar como mínimo con un operador que cuente con certificado de operador.
- Garantizar que las maquinas cuenten con el horómetro en buen estado.
- Llevar una planilla de registro detallado de cada servicio prestado.

2.3.1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE SE VA A DESARROLLAR EL OBJETO

A. LOCALIZACIÓN

El lugar de atención para la prestación del servicio será en el Municipio de Garagoa.

B. PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El oferente mediante documento escrito y/o certificación deberá garantizar los servicios ofrecidos y referidos en el presente documento durante toda la ejecución del contrato.

C. ACTIVIDADES POR EJECUTAR

ITEM	DESCRICION SERVICIO
1	**SERVICIO DE MOTONIVELADORA** • Prestar el servicio de Motoniveladora para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial de las Veredas de Bojacá, Guayabal, Arada Grande, Arada Chiquita, Caracol e Hipaquira del Municipio de Garagoa. • El proponente debe acreditar disponibilidad de la maquinaria. • La Motoniveladora debe contar con las especificaciones mínimas de seguridad exigidas por la ley. • Debe acreditar la legalidad. • Garantizar el personal idóneo para el servicio de Motoniveladora, el cual debe contar como mínimo con un operador que cuente con certificado de operador. • Garantizar que las maquinas cuenten con el horómetro en buen estado. • Llevar una planilla de registro detallado de cada servicio prestado.
2	**SERVICIO DE VIBRO COMPACTADOR** • Prestar el servicio de Vibro Compactador para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial de las Veredas de Bojacá, Guayabal, Arada Grande, Arada Chiquita, Caracol e Hipaquira del Municipio de Garagoa.

	• El proponente debe acreditar disponibilidad de la maquinaria. • El Vibro Compactador debe contar con las especificaciones mínimas de seguridad exigidas por la ley. • Debe acreditar la legalidad. • Garantizar el personal idóneo para el servicio de Motoniveladora, el cual debe contar como mínimo con un operador que cuente con certificado de operador. • Garantizar que las maquinas cuenten con el horómetro en buen estado. • Llevar una planilla de registro detallado de cada servicio prestado.
3	**NOTAS:** El oferente deberá garantizar el personal idóneo para el servicio de Motoniveladora y Vibro compactador, el cual debe contar como mínimo con un conductor, para ello se deberá aportar la hoja de vida correspondiente y disponibilidad de servicio por toda la ejecución del contrato. **VEHICULOS REQUERIDOS:** El proponente debe acreditar disponibilidad inmediata de una Motoniveladora y Vibro compactador mediante documento correspondiente. Para acreditar dicha disponibilidad el proponente debe anexar documentos que lo acreditan como propietario, o en calidad de arrendamiento y / o alquiler.

2.3.2 FORMACION ACADEMICA

En razón al Objeto del contrato, el tipo de negocio jurídico que se pretende realizar y la necesidad a satisfacer se determina que no es necesario que se exija un grado específico de instrucción académica

2.3.3 OBLIGACIONES

2.3.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de Motoniveladora y Vibro Compactador.
2. Coordinar con la Secretaria de Infraestructura las actividades a realizar
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad.
4. Asumir los costos de equipo y personal requerido para la ejecución del contrato
5. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del contrato.
6. Vigilar el estado de la Motoniveladora y el Vibro compactador que se pondrá a disposición de la Secretaría de infraestructura del Municipio de Garagoa.
7. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
8. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
9. Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contra.
12. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Garagoa para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
13. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato.
14. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
15. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo.

2.3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea

descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

2.3.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

2.3.4 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá garantizar el personal idóneo para el servicio de Motoniveladora y Vibro Compactador.

1. Operador motoniveladora: Se requiere la presentación de un operador de motoniveladora, el cual deberá acreditar a través de contratos o certificaciones experiencia no menor a 15 años como operador de este tipo de maquinaria.
2. Operador vibro compactador: Se requiere la presentación de un operador de vibro compactador, el cual deberá acreditar a través de contratos o certificaciones experiencia no menor a 5 años como operador de este tipo de maquinaria.

2.3.5 VEHICULOS REQUERIDOS

El proponente debe acreditar disponibilidad inmediata de una Motoniveladora y un Vibro Compactador mediante documento correspondiente. Para acreditar dicha disponibilidad el proponente debe anexar documentos que lo acreditan como propietario, o en calidad de arrendamiento, La Motoniveladora y el Vibro Compactador debe contar con las especificaciones mínimas de seguridad exigidas por la ley.

2.4 AUTORIZACIONES

El Alcalde del Municipio de Garagoa- Boyacá, está facultado por la Ley, las Nomas legales para la suscripción de contratos y convenios.

2.5 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución de este.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y que se trata de un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 ley 1474 de 2011, en los términos y requisitos establecidos en el decreto reglamentario 1082 de 2015, MODIFICADO

POR EL DECRETO 1860 DE 2021, la escogencia del contratista se efectuara a la modalidad de selección de Mínima cuantía.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la descripción del objeto, el contrato a celebrar resultado del proceso será de prestación de servicios, el cual se define en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (NUMERAL 4, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 DE 2015)

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el correspondiente análisis del sector.

5.1.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	**ENTIDAD ALCALDIA DE GARAGOA**
No. De Proceso: SELECCION ABREVIADA No. AMG-SA-023-2022	**No. De Proceso** MINIMA CUANTIA AMG-MC-062-2020
Fecha del contrato: 10 de enero de 2023	**Fecha:** 8 de diciembre de 2020
Objeto: ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	**Objeto:** ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ
$102,516,200.00	**Valor:** $10,561,250.00
Plazo de ejecución SEIS (06) MESES.	**Plazo de ejecución** 10 Días

A. Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicios

Siguiendo la guía de Colombia guía de elaboración de estudios de sector - GEES versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Garagoa analiza la demanda de las Entidades estales para adquisición de bienes y servicios relacionados con la optimización de alcantarillado en el marco de la clasificación código 83101500 Servicios de acueducto y alcantarillado, establece que una de las modalidades más utilizadas por las Entidades territoriales es la el régimen especial.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
GC-P-08- 2021-10	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RONDÓN	ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA TIPO MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN	$11,992,386	15 días

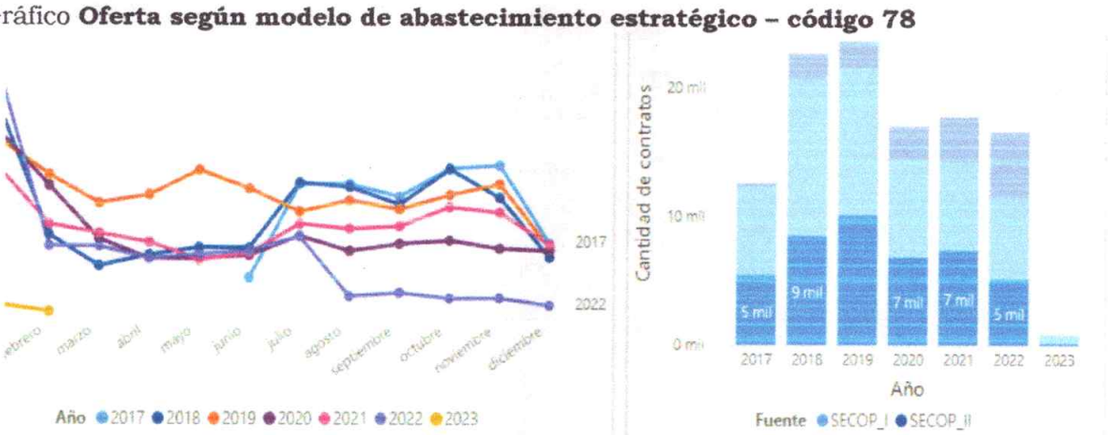
PCMCHMC003-2021	BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CHINAVITA	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACA	$ 25,410,000	2 meses
PCMCHMC008-2021	BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CHINAVITA	ALQUILER DE VIBRO COMPACTADOR PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACA	$ 24,200,000	2 meses
MCHMC2021 - 001	BOYACA - ALCALD1A MUNICIPIO DE CHITARAQUE	ALQUILER DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MATENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA	$25,438,728	1 meses
IPMCMT-003-2021	BOYACAALCALDIA MUNICIPIO DE TISANA	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA EN LLANTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL	$ 9,900,000	30 días

FUENTE: SECOP I

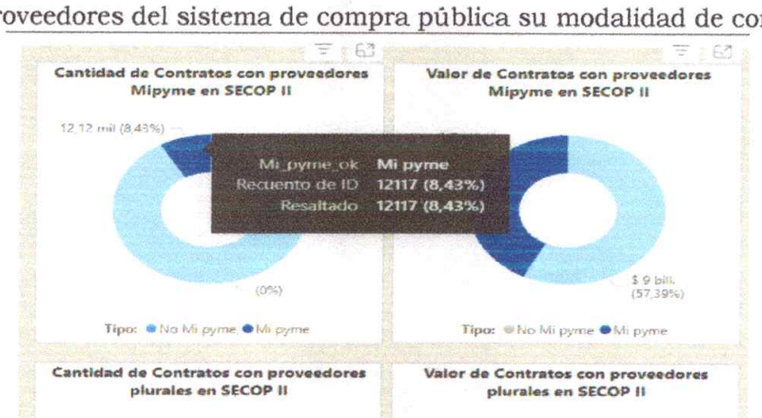
5.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Garagoa a corte de 2023 verifica la información de la oferta que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Gráfico **Oferta según modelo de abastecimiento estratégico – código 78**



Gráfica: Proveedores del sistema de compra pública su modalidad de contratación



Al realizar un análisis del gráfico anterior, se observa que el 8.43%, corresponde a la participación de mipymes en el sistema de compra públicas en Colombia, en lo que se refiere al suministro de bienes en el marco de servicios de parqueo y transporte.

Por lo anterior, el municipio da cumplimiento a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 permitiendo la participación de mipymes

Actualmente los Proveedores que garantizan el suministro de papelería difieren sustancialmente entre sí, los Proveedores van desde personas naturales, jurídicas organizadas hasta personas plurales, como se observa en la siguiente tabla

TABLA. OFERTA SEGÚN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
BOYACÁ: ALCALDIA DE SOCHA	EMILIANO VARGAS MESA
CALDAS: ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUPIA	CARLOS ALBERTO CARMONA MONTOYA
CASANARE: - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA SALINA	COMERCIALIZADORA SAN MARTIN DE SOGAMOSO
CASANARE: ALCALDIA MUNICIPIO DE SACAMA	LUIS JAINOBER SALAMANCA ESCARRAGA

FUENTE: SECOP I

5.1.4 ASPECTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

5.1.5 ASPECTOS TÉCNICOS

Para el objeto contractual se requiere el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por la Entidad.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIO

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron dos cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes.

COTIZACION 1				
ITEM	**DESCRICION SERVICIO**	**VALOR HORA**	**TOTAL HORAS**	**VALOR TOTAL**
1	**MOTONIVELADORA:** Prestar el servicio de Motoniveladora	$ 195.000	120	$ 23.400.000
2	**VIBRO COMPACTADOR:** Prestar el servicio de Vibro Compactador	$ 120.000	86	$ 10.320.000
3	**NOTAS:** El oferente deberá garantizar el personal idóneo para el servicio de Motoniveladora, para ello se deberá aportar la hoja de vida correspondiente y disponibilidad de servicio por toda la ejecución del contrato. **MAQUINAS REQUERIDAS:** 1 Motoniveladora 2. Vibro Compactador			
	VALOR GLOBAL POR LOS SERVICIOS IVA INCLUIDO		206	$ 33.720.000

COTIZACION 2				
ITEM	DESCRICION SERVICIO	VALOR HORA	TOTAL HORAS	VALOR TOTAL
1	**MOTONIVELADORA:** Prestar el servicio de Motoniveladora	$ 225.000	120	$ 27.000.000
2	**VIBRO COMPACTADOR:** Prestar el servicio de Vibro Compactador	$ 140.000	86	$ 12.040.000
3	**NOTAS:** El oferente deberá garantizar el personal idóneo para el servicio de Motoniveladora, para ello se deberá aportar la hoja de vida correspondiente y disponibilidad de servicio por toda la ejecución del contrato. **MAQUINAS REQUERIDAS:** 1. Motoniveladora 2. Vibro Compactador			
	VALOR GLOBAL POR LOS SERVICIOS IVA INCLUIDO		206	$ 39.040.000

Nota. Las cotizaciones realizadas incluyen todos los costos directos e indirectos que se derivan de la prestación del servicio, siendo factores importantes a considerar para que no exista un desequilibrio económico y para que exista pluralidad de oferentes que presten los servicios que requiere la secretaria de tránsito en el marco de sus funciones.

PROMEDIO			
VALOR TOTAL COTIZADO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
	$ 33.720.000	$ 39.040.000	$ 8.500.000
		VALOR TOTAL	**$ 36.380.000**

5.3. VALOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Garagoa teniendo en que el comportamiento del mercado es lineal según el análisis anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del municipio considera conveniente realizar un proceso de selección de mínima cuantía, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 36.380.000), por un mes, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y retenciones a que haya lugar.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.2.1.2.02.02.008.002.16.001	"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION"	$ 36.380.000
	VALOR TOTAL CDP	**$36.380.000**

7. REQUISITOS HABLITANTES:

7.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. Libreta militar cuando aplique

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

7.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

7.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

7.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

7.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.4.2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

7.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

7.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en el pliego de condiciones.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

7.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección de contratistas, es decir la prestación de servicios de Alquiler de Maquinaria.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
C. El proponente acreditará la experiencia con dos (02) contratos ejecutados y/o actas de terminación y/o liquidación y/o certificación de estos
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 7.5.4. y 4.5.5.

7.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. El proponente debe relacionar dos contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia.
B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

7.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en los estudios e invitación, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

7.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

7.6. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

7.7. CAPACIDAD RESIDUAL

No aplica

7.8. REQUISITOS TECNICOS:

A. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá garantizar el personal idóneo para el servicio de Motoniveladora y Vibro Compactador, el cual debe contar como mínimo con un conductor, para ello se deberá aportar la hoja de vida correspondiente y disponibilidad de servicio por toda la ejecución del contrato.

B. VEHICULOS REQUERIDOS

El proponente debe acreditar disponibilidad inmediata de una Motoniveladora y un Vibro Compactador mediante documento correspondiente. Para acreditar dicha disponibilidad el proponente debe anexar documentos que lo acreditan como propietario, o en calidad de arrendamiento y / o alquiler y certificación de disponibilidad 24/7. Las maquinas deben contar con las especificaciones mínimas de seguridad exigidas por la ley.

C. PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El oferente mediante certificación deberá garantizar los servicios ofrecidos y referidos en el presente documento durante toda la ejecución del contrato.

D. LOCALIZACIÓN:

El oferente deberá garantizar la disposición necesaria de las máquinas para la ejecución del contrato en el Municipio de Garagoa para lo cual deberá acreditar mediante documento escrito, la legalidad de estos.

7.9. REQUISITOS ECONOMICOS:

El proponente deberá entregar propuesta económica en el formulario 1.

Nota: En atención a lo consagrado en el numeral 4° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se tomará consideración todos los impuestos y costos directos e indirectos, sin tener en cuenta el régimen tributario al que pertenezca el oferente, conforme a la más reciente postura adoptada por el órgano rector en materia contractual, Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, si el proponente es persona jurídica deberá discriminar el IVA; si es persona natural y está obligada a declarar el IVA, igualmente debe cumplir el requisito anterior. Por el contrario, si el proponente u oferente, no se encuentra obligada a facturar IVA, conforme a las disposiciones del Registro Único Tributario RUT, debe presentar su oferta discriminando.

7.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Un (01) mes o hasta agotar el recurso circunstancial contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

8. ANÁLISIS, ASOCIACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

8.1. MATRIZ DE RIESGOS, IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Municipio de	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de	Planeación	Durante la ejecución	Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	Físico	Por proceso
7	General	Externo	Selección	Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	No	contratos	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso
12	General	Externo	ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	No	Supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
13	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
14	General	Externo	ejecución	Operacionales	la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [dos días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Garagoa identificada con NIT 800025608-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO</td><td>igual al plazo del contrato y 1 año más</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Igual al plazo de ejecución y 3 años mas</td><td>Por el 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

10. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO		SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

11. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO.

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GARAGOA.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y VIBRO COMPACTADOR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE LAS VEREDAS BOJACÁ, GUAYABAL, ARADA GRANDE, ARADA CHIQUITA, CARACOL, E HIPAQUIRA, DE ACUERDO A COMPROMISO Y TRABAJO ARTICULADO DE LA EMPRESA J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.
PLAZO	un (01) mes o hasta agotar el presupuesto oficial, a partir del acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 36.380.000)
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato en un (01) **ÚNICO PAGO**, previa presentación de informes (soportes), factura y

	mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar el servicio de Motoniveladora y Vibro Compactador. 2. Coordinar con la Secretaria de Infraestructura las actividades a realizar 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad. 4. Asumir los costos de equipo y personal requerido para la ejecución del contrato 5. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del contrato. 6. Vigilar el estado de la Motoniveladora y el Vibro compactador que se pondrá a disposición de la Secretaría de infraestructura del Municipio de Garagoa. 7. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales 8. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo. 9. Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contra. 12. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Garagoa para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas. 13. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato. 14. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista. 15. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 2. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago. 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.	Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que en su parte pertinente señalan lo siguiente, "La entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de Mínima cuantía..." sin embargo en atención al objeto a contratar y a la responsabilidad que el mismo genera se requiere que el contratista constituya a favor del municipio de Garagoa una garantía que contenga los siguientes amparos:

	• **Cumplimiento del Contrato:** Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. • **Calidad del servicio:** Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del mismo y un (01) año más. • **Salarios prestaciones e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 3 años más.
SUPERVISIÓN	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas.

12. CONCLUSIONES.

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende adelantar debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Presentado por,

ING. DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA
Secretario de despacho
Secretaria de Infraestructura

Proyecto
Ing. Diego Alexander Contreras R
Secretario de Despacho
Secretaria de infraestructura

Reviso
Ing. Omar Danilo Manrique
Profesional Especializado
Secretaria General y de Gobierno